



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 526/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, a través de la cual se solicita el aval para la actualización del cuerpo docente para el dictado de las carreras de Maestría en Administración de Negocios y Especialización en Ingeniería Gerencial, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resoluciones N° 2300/18 y 2301/18 el dictado de las carreras de Maestría en Administración de Negocios y Especialización en Ingeniería Gerencial, respectivamente, en la Facultad Regional San Francisco.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de una actualización del cuerpo docente de las mencionadas carreras, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Máster Alejandro CASTAGNERIS (DNI 29.711.179) para el dictado del curso "Marketing Estratégico y Operativo", obligatorio para las carreras de Maestría en Administración de Negocios y Especialización en Ingeniería Gerencial en la Facultad Regional San Francisco, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por Ordenanzas N° 1402 y 1403, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado únicamente por el docente mencionado en dicho artículo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1955/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.